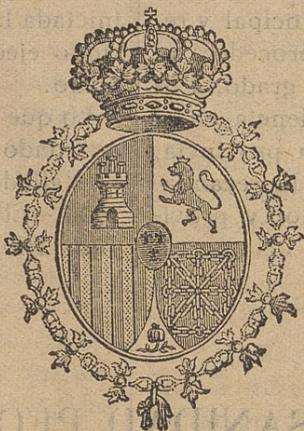


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Enero de 1926).

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 331

### COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 27 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y media del día 27 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite para alimentación, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de 5 por 100, según la Real orden de 25 de Enero de 1921, 2 300 kilos.

Algarrobas triturradas, 2 700 kilos.  
Alfalfa seca, 3 000 kilos

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2 700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 150 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 750 kilos.

Carbón antracita, 6 000 kilos.

Café tostado, 25 kilos.

Carne de cordero lechazo, 674 kilos

Carne de cordero, de res sana, limpia y que no contenga inmundicias, 270 kilos.

Carne de ternera, id. id. 56 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescozo será el del 20 por 100 de la carne, 7 900 kilos.

Cebada en grano, 300 kilos

Cebada triturrada, 700 kilos.

Chocolate, estará elaborado bajo la siguiente fórmula: cacao de buena calidad, 400 gramos; azúcar, 450; harina de arroz, 145, y canela, 5; 830 kilos.

Entendiéndose que cada kilo de chocolate elaborado debe contener las cantidades arriba señaladas y

cualquiera modificación o merma tendrá como sanción la pérdida del chocolate entregado.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 180.

Harina de trigo, de trigo candeal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0'5 por 100, 23 100 kilos.

Heno, 4 000 kilos.

Hierba seca, 1 000 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 9 000 huevos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1 200 kilos.

Judías pintas, 1 400 kilos.

Leña en rajas, para quemar en cocina, 14 000 kilos.

Leña seca de pino, en cañas de tamaño regular, para quemar en cocina, 3 000 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 600 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 125 kilos.

Ramera seca de pino, no tallado, carga de cinco haces, 450 cargas.  
Remolacha, 4 000 kilos.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1 600 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de substancias extrañas, 7 200 kilos.  
Suela, 60 kilos.

Tercerilla, 1 200 kilos

Vino común, tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 1 700 litros.

Vino blanco, en iguales condiciones que el anterior, 250 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras

que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas, no se abonará su importe, exigiendo además las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Enero de 1926.  
—El Presidente accidental, *Gaspar Rodríguez*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 284

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Única zona de la capital.

2.º Trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes accidental del 2.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se pu-

blicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el

término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportu-

nos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 18 de Enero de 1926.—El Tesorero de Hacienda, *Juan Blanco*.

de Marzo próximos, y hora de las once para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Arroyo, 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Núm. 174

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Noviembre de 1925

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Muermo	Villalón de Campos.	Roales de Campos.	Equina	1	>	>	1	>
		Capital.	Bovina	>	4	>	>	4
Fiebre aftosa	Medina del Campo.	Rueda.	>	>	52	36	>	16
		Nava del Rey.	>	61	20	81	>	>
>	Olmedo.	Aguasal.	>	10	>	10	>	>
		La Zarza.	Ovina	>	900	>	>	900
Viruela	Capital.	Ciguñuela.	>	>	18	6	8	4
		Villabañez.	>	8	>	>	2	6
>	Medina del Campo.	Fuente el Sol.	>	135	>	133	2	>
		Mota del Marqués.	>	7	>	7	>	>
>	Nava del Rey.	Castrejón.	>	12	>	10	2	>
		Nava del Rey.	>	3	>	3	>	>
>	Olmedo.	Aldea de San Miguel	>	14	>	10	>	4
		Iscar.	>	5	>	5	>	>
>	Tordesillas.	Villalar de los Comuneros.	>	12	>	12	>	>
		Valoria la Buena.	>	107	25	>	>	132
>	Villalón de Campos.	Mayorga de Campos.	>	81	(Sin datos)	>	>	81
		Olmedo.	La Pedraja de Portillo	Porcina	7	>	3	4
Mal rojo	Villalón de Campos	Becilla Valderaduey.	>	1	45	>	46	>
		Vega de Ruiponce.	>	>	4	3	1	>
>	>	Villagómez la Nueva.	>	>	2	>	2	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 306

#### Aldeamayor de San Martín

Formadas por la Comisión municipal permanente las listas de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta, que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen estas listas al público hasta el día 10 de Febrero, a fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan a los interesados.

Aldeamayor de San Martín, a 18 de Enero de 1926.—El Alcalde, *Higinio San Juan*.

Núm. 308

#### Arroyo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de esta villa en el padrón del año 1924, se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Arroyo, 19 de Enero de 1926.—El Alcalde, Pablo Manzano.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Esguevillas. Marzales. Olmedo. Olmos de Esgueva. San Martín de Valvení. Villanueva de San Mancio. Vitoria.

Núm. 291

#### Arroyo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, y 14 de Febrero y 7

#### Mozos que se citan

Dionisio Bermejo del Caz, hijo de Zoilo y Faustina, y Manuel Balado Ojeda, hijo de Vidal y Leoncia.

Igual citación hace el Alcalde de Carpio, respecto del mozo Regino Gonzalez, hijo de Atilano y Saturnina.

El de Fontihoyuelo del mozo Eladio Crespo Herrero, hijo de Fermín y Segunda.

El de Hornillos, del mozo Lucio Tortosa Hernández, hijo de Dionisio y Saturia.

El de Laguna de Duero, de los mozos Francisco del Pozo Salamanca, hijo de Santiago y Regina, y Juan Mañueco López, hijo de Angel y Escolástica.

El de Medina del Campo, de los mozos Isidoro Emiliano Alonso Santos, hijo de Petronilo y Casimira; Cosme Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos; José García Boada, hijo de Jesús y Gregoria; Francisco José Antonio, hijo de Manuel y Gregoria; Nestor García Revuelta, hijo de Julián y Genoveva; Julián López Rico, hijo de Tomás y María; Pedro Manso Marcos, hijo de Joaquín y Juana; Julián Pérez Hidalgo, hijo de Julián y Basilia; Francisco Inocente Rodríguez Reguero, hijo de Benigno y Aurea; Antonio Sanz García, hijo de Norberto y Zoila; Heliodoro Tocino Rubio, hijo de Segundo y Velaida; Víctor Medardo de la Viuda Rodríguez, hijo de Eusebio y Celsa; Valentín Illera Gil, hijo de Vicente y Marta, y Adolfo Barrientos de Ruiz, de padres desconocidos.

El de Monasterio de Vega, del mozo Miguel Mazón Marcos, hijo de Pablo y Pascasia.

El de Morales de Campos, del mozo Saturnino Cazorro Cazorro, hijo de Emeterio y Obdulia.

El de Mucientes, de los mozos Pablo Redondo Díez, hijo de Francisco y Abundia; Emiliano García Alcalde, hijo de Bonifacio y Gregoria, y Bonifacio Zalama, hijo de padre desconocido y de Bárbara.

El de Quintañilla de arriba, de los mozos Acisclo Gimeno Arenales, hijo de Trifón y Benita, y Pablo Pérez Arranz, hijo de Luciano y Vicenta.

El de Robladillo, del mozo Eudasio Giralda Hidalgo, hijo de Anselmo y Albina.

El de Villabáñez, del mozo Victoriano Cuéllar Gutiérrez, hijo de Mariano y Francisca.

El de Villaco, del mozo Evaristo Gómez Rioja, hijo de Pablo y Sebastiana.

El de Villavicencio de los Caballeros, de los mozos Hermenegildo Astorga González, hijo de Amando y María, y Alvaro Martínez González, hijo de Alvaro y María Remedios.

El de Almenara de Adaja, del mozo Pedro García García, hijo de Pedro y Camila.

El de Cabezón, de los mozos Fulgencio Antón Herrera, hijo de Fausto y María Paz; Aureliano Alvaro Merino, hijo de Justo y Modesta; Miguel Balltulle Garrido, hijo de Luis e Isidora; Pablo Colomé González, hijo de Pablo y Carmen; Martín Cordovés Pérez, hijo de Martín y Claudia; Manuel García Herreros, hijo de Pablo y Dámasa; Ciriaco Martín Sanz, hijo de Pablo y Ovidia, y Feliciano Montenegro Recio, hijo de Romualdo y María.

El de Ciguñuela, del mozo Germán Gutiérrez Franco, hijo de José y Julia.

El de Renedo de Esgueva, de los mozos Materno Martínez Gómez, hijo de Moisés y Gila, y Nicolás Olea Babón, hijo de Lusorio y Juana.

El de La Seca, de los mozos Domingo Camaño Tejedor, hijo de Hilario e Hipólita; Marciano Carro González, hijo de Ponciano y Casimira; Victoriano Estébanez Alonso, hijo de Abdón y Pilar; Braulio García Martín, hijo de Dionisio y Felisa; Ignacio Labajo González, hijo de Juan y Manuela; Francisco Rico Moyano, hijo de Félix e Inés; Saturnino Rodríguez Gutiérrez, hijo de Nicolás y Gregoria, y Laureano Tejedor Sanz, hijo de Pedro y Magdalena.

El de Villagómez la Nueva, de los mozos Nazario García Caballero, hijo de Amalio y Juliana, y Félix Vega Fonseca, hijo de Pablo y Cristina.

El de Villalar de los Comuneros, de los mozos Félix Jiménez Petite, hijo de Facundo y Amelia, y Juventino Ortega Monge, hijo de Celedonio y Narcisa.

Núm. 268

**Bercero**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse.

Además, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine la exposición expresada, las reclamaciones pueden ser interpuestas, por cualquier habitante del término, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Bercero, a 18 de Enero de 1926. —El Alcalde, Esteban de Fuentes.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto el presupuesto de 1925-26, en el Ayuntamiento de Ciguñuela.

Núm. 214

**Cabreros del Monte**

Formadas las listas de los individuos que durante el año 1925 han sido altas y bajas en el Padrón de habitantes de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos del artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Cabreros del Monte, a 14 de Enero de 1926. —El Alcalde, Anselmo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Castromembibre, Camporredondo, Geria, Piña de Esgueva.

Núm. 314

**Cabreros del Monte**

Los días 26 y 27 del mes actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestre del año actual de 1925-26 del repartimiento general de utilidades por el Recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros

Cabreros del Monte, 18 de Enero de 1926. —El Alcalde, Anselmo González.

Núm. 240

**Matapozuelos**

Hecho el apéndice de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y en cumplimiento de lo ordenado por las vigentes disposiciones, queda expuesto al público, durante quince días, en cuyo plazo se recibirán por la Comisión municipal permanente las reclamaciones que se presenten.

Matapozuelos, a 13 de Enero de 1926. —El Alcalde, Aurelio Rodríguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Alcazarén, Villafuerte, Villalba de Adaja.

Núm. 233

**Siete Iglesias de Trabancos**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Siete Iglesias de Trabancos, a 17 de Enero de 1926. —El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 206

**Tamariz de Campos**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales

y los ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Tamariz de Campos, a 11 de Enero de 1926. —El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 208

**Tamariz de Campos**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tamariz de Campos, 14 de Enero de 1926. —El Presidente, Senén Pastor.



Juzgados de instancia de Instrucción

Núm. 311

**VALLADOLID. — AUDIENCIA**

Don Alejandro Gallo y Artacho, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente promovido por don Antonio Moratinos Pérez, para la declaración de herederos ab intestato de don Nicandro Moratinos Pérez, mayor de edad, viudo, propietario, natural de Wamba, se anuncia el fallecimiento sin testar de este último, ocurrido en la villa de Zaratán, así como que reclaman la herencia, de valor diez mil pesetas, sus hermanos de doble vínculo, don Antonio y don Nicolás Moratinos Pérez, su sobrina carnal doña Vicenta Moratinos García, hija de su otro hermano premuerto

to don Francisco Moratinos Pérez, y otros seis hermanos, sólo por parte de padre, llamados doña Petra, don Narciso, don Isaac, doña Ángela, doña Estefanía y don Marcelino Moratinos Abad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—Alejandro Gallo.—El Secretario, Licenciado José García.

17

Núm. 275

## VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso de acreedores de don Fortunato del Pozo Cerezo, se acordó citar, como se verifica mediante el presente, a los acreedores de dicho concurso, para que presenten en este Juzgado los justificantes de sus créditos, al propio tiempo que se convoca a aquéllos a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana, en que tendrá lugar la Junta de acreedores para la designación de Síndicos del concurso.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintiséis.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 248

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Manuel Peñalver López, de 22 años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja, número 59, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría de don Faustino Mato, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Núm. 246

## NAVA DEL REY

## DE REQUERIMIENTO

Desde esta fecha (23/1/26) de primera instancia de esta ciudad, dictada en autos ejecutivos instados en este Juzgado a nombre de don Antonio Pablos García, contra los herederos de don Melitón Rodríguez Gómez, y don Victoriano Carbonero Castreño, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado se requiera a los expresados ejecutados, para que, dentro de seis días, presenten en esta mi Secretaría, los títulos de propiedad de la finca embargada en dichos autos, casa sita en la calle de Medina, hoy Baja del Recreo, número tres moderno, de esta ciudad, con corral, pozo, bodega y un pajar; linda por derecha, con pajar de los herederos de don Juan Duque; izquierda, casa de herederos de Antonio Sáez; espalda, con otra de herederos de don Nemesio Delgado, y por el frente, con la calle Baja de Medina o del Recreo.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado a los que se consideren herederos del don Melitón Rodríguez Gómez, cuya domicilio no es conocido, libro la presente cédula de requerimiento para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez ejerciente, don Baldomero Espina Herrarte, en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos veintiséis.—Federico Barrachina.—V.º B.º, El Juez de primera instancia ejerciente, Baldomero Espina.

18

Núm. 252

## TORDESILLAS

Don Cristino Sánchez Moreno, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Juez municipal suplente de esta villa, se anuncia la misma a fin de que dentro del término de quince días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que crean reunir las condiciones que determina el Real decreto de 30 de Octubre de 1923 y el de 7 de Noviembre de 1925, puedan solicitarlo presentando la correspondiente documentación en la

Secretaría de Gobierno de este Juzgado.

Dado en Tordesillas, a 12 de Enero de 1926.—Cristino Sánchez Moreno.—El Secretario de Gobierno, Blas García Escudero.

## Juzgados municipales

Núm. 330

## VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don N.º Martín Sanz, Abogado del Juzgado del distrito de la esta ciudad.

Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil a instancia de don Vicente Martín Torres, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, y como demandado, don Francisco Algar, mayor de edad y vecino de Durango, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por seguirse el juicio sin su presencia, sobre pago de pesetas, en cuyo juicio y con fecha treinta de Diciembre último recayó sentencia que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallo: «Que estimando en todas sus partes la demanda presentada, debo de condenar y condeno al demandado en estos autos don Francisco Algar a que tan pronto como sea firme esta sentencia pague al demandante en los mismos don Vicente Martín la cantidad de doscientas veintisiete pesetas, por el concepto que la demanda indica, imponiéndole además las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez-Illá».

Y en atención a ignorarse el domicilio actual o paradero de dicho demandado y para que tenga efecto la notificación de la sentencia a éste, a instancia de la parte demandante, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veintiséis.—Narciso Martín Sanz.—V.º B.º José Vázquez-Illá.

19

Núm. 244

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE

El señor del distrito de la ciudad, en compañía de hoy, ha acordado se cita don Tomás

Losada San José y a don Lucinio Losada Ruiz, vecinos que fueron de San Martín de Valvení, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve de Enero próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar el juicio verbal civil que contra aquéllos sigue el Procurador de los Tribunales, señor Stampa Ferrer, en nombre de don Adrián de la Iglesia Herrero, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta pesetas, resto de mayor suma; apercibidos que de no concurrir, se seguirá dicho juicio en su rebeldía, sin volverles a citar, a tenor del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo como Secretario de este Juzgado, en Valladolid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

20

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Almacenes Mateo Lozano S. A.

ANUNCIO  
Se convoca a lo dispuesto en el séptimo de los estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 31 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconada, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los Estatutos. Tanto el inventario balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la Sociedad.

Este anuncio anula los publicados con fechas 7, 8, 9 y 11 del presente.

Valladolid, a 12 de Enero de 1926.—El Presidente, Celso Lozano.

21

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL